



Para despachos de oficio quatroms.



SELLO Q. VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQ. VENTA.

Dan en toda forma de Dño. y Obedi-
 ença y questa Villa annido a su cargo
 a rendam. que hizo a la Parte de
 Señor Duque de Montalto, y Belen de
 los ramos de Hacenda de Labranza y
 Crianza, y de Comercio, y Rentas, y
 diezmo tiempo que Camargo el día humero
 y no de Dñ. del año pasado de
 y Cienenta, y el respecto a tener esta
 Villa rendado q. medio de sus comu-
 la Parte de Dño. como Señor, se toma a
 su cargo nubamente q. Rendam. de los ra-
 mos, y Rentas, por el mismo tiempo, plaza
 años, y Cantidad del Rendam. antere-
 dente, sin innovar, ni cosa alguna, y para
 que la Parte de esta Villa se haga y
 otorgen las Escrituras correspondientes
 con forma de la del Rendam. antere-
 de de dños Efetos, dan su Poder facultad
 y Comision la que de Dño. se requiere y
 enervano para que balsa, a dño. p. q. de
 Dño. Sabida Salomogay Samal de
 Sindico Real, que es de esta dña. Villa, y en

